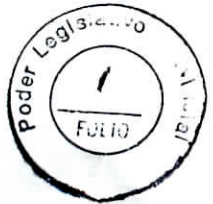


PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
31-7-99
MESA DE ENTRADA
Nº 04 Hs 1030 FIRMA



POLITICA DE COYUNTURA

PROPUESTA
PARA ENFRENTAR LA CRISIS SOCIAL Y LA DESOCUPACION

Nueva Política de Ingresos Provinciales y su distribución

M. R. P.

MOVIMIENTO DE RECONSTRUCCION PERONISTA

1998

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 661

29-7-98

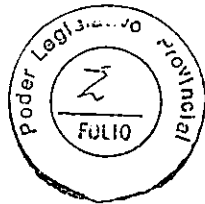
HORA 11 34

FIRMA *Quiq.*

PROYECTO DE RESOLUCION

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE



ARTICULO 1o. Aprobar el contenido de la "Nueva Política de ingresos Provinciales y su Distribución" para enfrentar la crisis social y la desocupación que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2o. Invitar al Sr. Gobernador y a los Sres. Intendentes Municipales de nuestra Provincia a discutir y aprobar el "Acuerdo para una Nueva Política de Ingresos Provinciales y su distribución" que se propone.

ARTICULO 3o. Convocar a un debate social e institucional organizado para el enriquecimiento de la gestión promovida en el artículo precedente.

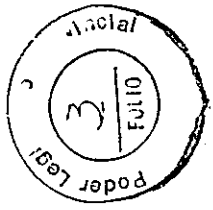
ARTICULO 4o. Fijar un plazo de _____ para la sanción de las Leyes que requiera la puesta en marcha del Acuerdo propuesto por la presente Resolución.

ARTICULO 5o. De forma.

[Signature]
C. MARTIN TORRES

Por la oposición de la Srta. Pte. de la Comisión No 1 de la Presidencia se giró a la Secretaría de la Legislatura los efectos que correspondan.
BKH - 30 - Julio - 98.

[Signature]
BELIA BALLESTEROS
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

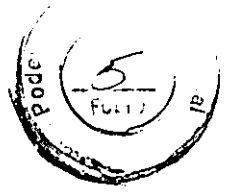


ANEXO I



"Nueva Política de Ingresos Provinciales
y su distribución"

1998



I) de los recursos:

1. Los recursos nacionales:

* CREACION DEL FONDO DE DESARROLLO GEOPOLITICO

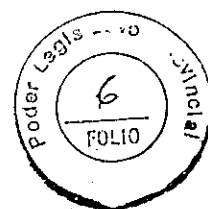
Este Fondo estará compuesto por un incremento del 100% de los recursos asignados a la Provincia por el inciso b) de la Clausula Primera del Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales de fecha 19 de agosto de 1992, ejecutado a partir del Decreto del P.E.N. 1602/92.

Estos recursos, provenientes de la distribución federal de impuestos, deberá ser negociada por los Gobernadores con el P.E.N. y promovida especialmente por la Provincia de Tierra del Fuego, que convocará a esos efectos a una reunión, en la Ciudad de Ushuaia, a los mandatarios de: Santa Cruz, Chubut, Rio Negro, La Pampa, Neuquén, Salta, Catamarca, Formosa, Jujuy, La Rioja, San Juan, Santiago del Estero, Tucuman, Misiones, Mendoza, San Luis, Entre Ríos, Córdoba y Santa Fe, que están involucrados en la presente propuesta.

Atendiendo a la situación fiscal, se deberá hacer hincapié en el cuestionamiento a la actual regulación que permite una importante evasión legal en el Impuesto a las Ganancias, de las empresas no amparadas por la Ley 19.640 o de otras áreas promocionadas y que fuera denunciada el 3 de Mayo del corriente por el Viceministro de Economía en la revista de Clarín.

La forma adoptada por la negociación realizada para llegar al Acuerdo del año 1992 y su posterior ejecución vía un Decreto Nacional, simplifica la tarea que, por lo tanto, no deberá demorarse por el tratamiento parlamentario. No obstante, es imprescindible una participación mancomunada de los Legisladores Nacionales de todas las jurisdicciones comprendidas. Para nosotros, los fueguinos, es una oportunidad única para dar un mandato unívoco a los ocho legisladores y hacer una realidad, la necesidad de un trabajo mancomunado, que hasta ahora no se ha visto.

Concluida con éxito la tarea nacional, se procederá a sancionar un Acuerdo Provincial, destinado a dar un fin específico a estos recursos, mediante una legislación especial. Una parte de los mismos, se destinaran al Fondo Especial para el desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa y otra para financiar una rebaja de las tasas de interés de los créditos del Banco Provincial y las tarifas y servicios que abonan los sectores productivos.



2. Los recursos provinciales:

* CREACION POR LEY DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y LA MEDIANA EMPRESA

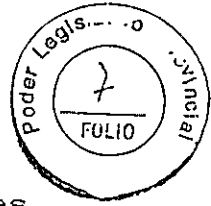
Este Fondo Especial, estará integrado por los siguientes recursos y será destinado específicamente para financiar las actividades de la Corporación para el Desarrollo de la Pequeña y la Mediana Empresa:

- a) de un Impuesto sobre el monto total de cada crédito otorgado en la Provincia del 0,5%;
- b) de la totalidad de las utilidades del Banco de la Provincia, correspondientes al Gobierno;
- c) de la reasignación de partidas presupuestarias;
- d) del aporte de Títulos del Instituto Provincial de Previsión Social;
- e) del uso y el recobro de los créditos que se dispongan;
- f) del Fondo de desarrollo Geopolítico;
- g) de aportes del Tesoro Nacional, donaciones, legados y herencias u otros de organismos privados o públicos;
- h) de otros que se establezcan en el futuro;

* CREACION POR LEY DEL FONDO PARA EL USO ECOLOGICO DE LOS RECURSOS NATURALES:

La instalación de un criterio ecológico en la economía, permitira un manejo de estos recursos de acuerdo a las necesidades espirituales y materiales de nuestro Pueblo. Teniendo en cuenta su potencialidad y utilización óptima, los mismos, podran trabajarse para el disfrute de las generaciones. Para garantizar un medio ambiente humano y los recursos destinados a la obtención de los objetivos planteados, se crea, por Ley, este Fondo Especial, integrado de la siguiente manera:

- a) Una retención del 10/00 sobre los recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas;
- b) El ingresado en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural;
- c) La recaudación en concepto de canones, licencias y derechos de inspección;
- d) los provenientes del cobro de los derechos de inspección y extracción de productos forestales;



e) de Concesiones y permisos de ocupación de inmuebles fiscales rurales;

f) Multas o sanciones por incumplimiento de las reglamentaciones de la actividad;

g) por ventas y remates de productos y/o elementos incautados por incumplimiento;

h) del Presupuesto Provincial u otros establecidos o a establecerse por Leyes especiales;

i) de Partidas de afectación específica del orden nacional;

j) Subvenciones, donaciones, legados, aportes, transferencias de otras reparticiones oficiales, de personas físicas o jurídicas;

k) otros;

II) de la distribución:

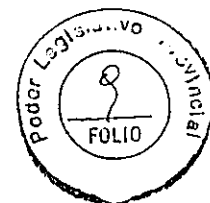
Dijimos que la crisis, no puede enfrentarse con una actitud conservadora y mucho menos, con una política que tienda a perpetuar el actual estado de cosas. Los planes sociales que procuran enfrentar el problema de la falta de trabajo, sin atacar su origen, solo encubren la necesidad de nuestro sistema económico neocolonialista que exige la presencia de crecientes masas de desocupados. Antes que soportar la competencia del trabajo nacional, los empresarios internacionales, que conducen el proceso de "adoctrinamiento global", avalan y difunden su conveniencia de subsidiar el desempleo, que a la larga, termina siendo para ellos mas económico que aquella competencia.

Por ello, es necesario romper este círculo vicioso que nos impone, ya la necesidad de quiénes luchan por supervivir o la de quiénes defienden su codicia y esto no resulta sencillo. Y no lo es porque, mientras el Pueblo desocupado carece de poder político, quiénes viven de la ganancia ejercen una natural influencia en los Gobiernos que, son sus representantes. Lo que proponemos es, precisamente, reiniciar el camino abandonado cuando se dejaron sin efecto medidas del Gobierno Peronista de los Fueguinos, tendientes a reconvertir ciertamente, nuestras formas productivas agropecuarias e industriales a partir de 1991, con los recursos provenientes de nuestra condición de Provincia y que en orden al tema que nos convoca, fueron desestimados por ser casualmente, un modo eficaz de darle otra distribución. Para esto, se propone una nueva política de ingresos para la coyuntura, cosa que fue expuesta. No menos importancia posee luego, el destino que se de a esos fondos frescos genuinos.

Merece destacar que, la iniciativa que proponemos, incluye la aproximación a un tema candente y difícil como es el de la distribución del ingreso, el consumo fueguino y su relación con la salida de inmensos recursos fuera de la Provincia en pago de bienes y servicios, que terminan formando parte del despilfarro. No creemos posible la corrección total de este fenómeno pero, aquí establecemos una vía de promover el ahorro y una solidaridad social efectiva. Bien.

En lugar de auspiciar una distribución política de los mismos, vía la conducción económica del Gobierno, proponemos una activa participación de los trabajadores y empresarios locales en la toma de decisión y asignación de los recursos a través de la Corporación. Siguiendo el concepto de Democracia Integrada de Perón, impulsamos un organismo ejecutivo que, sin dudas, creemos que superará en la práctica, la experiencia aún inconducente de las estructuras de asesoramiento socio-económico, que por distintas causas políticas, no se pusieran en funciones.

Por ello proponemos la creación por Ley de la:



*.CREACION POR LEY DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA P.y M.EMPRESA.

A) Sede y objeto de la Corporación:

La Corporación radicará su Sede en la Ciudad de Rio Grande y se regirá por la Ley de creación y normas estatutarias, en jurisdicción del Poder Ejecutivo Provincial. Tendrá por objeto la consolidación y el desarrollo técnico, económico, financiero, comercial y de gestión de la pequeña y mediana empresa en los sectores industriales, mineros, agroindustrial, comercial, de servicios y toda otra actividad productiva, de acuerdo a las pautas que permitan alcanzar la justicia social y el bien común.

B) Las funciones de la Corporación:

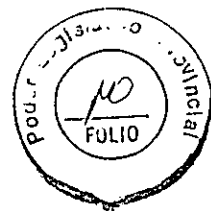
La Corporación tendrá carácter descentralizada, capacidad de derecho público y privado y podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y en especial:

B.1) en cuanto a su capacidad:

- a) Adquirir derechos y contraer obligaciones;
- b) Establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación que podrá instalar dentro o fuera de la Provincia;
- c) Proponer al Poder Ejecutivo sus estatutos y regímenes de contrataciones y financieros, así como también su estructura orgánica. Las leyes de contabilidad y de obras públicas serán de aplicación supletoria a lo que establezcan dichos estatutos;
- d) Nombrar, promover y remover a su personal y proponer sus normas estatutarias y escalafonarias;
- e) Someter ala aprobación del Poder Ejecutivo su plan de acción y presupuesto;
- f) Dictar sus reglamentos internos;

B.2) en cuanto al cumplimiento de su objeto:

- a) Trazar y ejecutar planes de acción que cubran los siguientes aspectos:
 - 1. Mejoramiento de la eficiencia técnica en su dimensión actual.
 - 2. Agrupamiento y concentración de empresas a nivel horizontal y vertical.



3. Política de equipamiento y desarrollo tecnológico.
4. Investigaciones de mercado y de factibilidad en la provincia, en el resto del país y en el exterior.
5. Participación del personal en las empresas mediante cualquier tipo de asociación o coparticipación.
6. Programas que posibilitem el acceso a sistemas de financiación mediante cuadros de tasas y plazos promocionales. (ver Plan Económico Social de Emergencia para la Nación del P. Justicialista).
7. Instalación de nuevas empresas y en la ampliación o mejoramiento de las existentes.
 - b) Promover y organizar operaciones productivas, financieras y comerciales por cuenta de las empresas y por cuenta propia;
 - c) Fiscalizar el cumplimiento de los programas aprobados.

C) La Administración de la Corporación

La dirección y administración de la Corporación estará a cargo de un Presidente designado por el Poder Ejecutivo y por un directorio de 11 miembros, nombrados a propuesta de las siguientes instituciones: 3 por cada una de las Municipalidades; 1 por la Antártida; 1 por las Islas del Atlántico Sur, en ambos casos la propuesta saldrá de la H. Legislatura Provincial, con el voto unánime de los Diputados; 1 por Ushuaia; 1 por Rio Grande, en ambos casos la propuesta saldrá de los H. Concejos Deliberantes de las respectivas Ciudades, con el voto unánime de los Concejales; 1 por la C.G.T. Ushuaia; 1 por la C.G.T. Rio Grande; 1 por las Cámaras Empresariales y 1 por la U.I.F.

La designación de los Directores deberá recaer en personas de reconocida idoneidad, efectivamente radicadas en lugares de las regiones respectivas. Un trato especial se dará al representante de las Islas del Atlántico Sur.

Tal como se menciona supra, se acordara en la Legislatura Provincial la normativa adecuada para el logro de los fines propuestos. La participación y el aporte de las Municipalidades a esta acción también se incluirá en la negociación del Acuerdo Provincial, que tendrá lugar cuando se establezca la integración de los organismos ad hoc, lease, la Corporación para el desarrollo de la Pequeña y la Mediana Empresa.

*** SANCION LEGISLATIVA DE UN PLAN DE BAJA TARIFARIA; FISCAL Y DE LAS TASAS DE INTERES DEL BANCO PROVINCIAL A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES PEQUEÑOS Y MEDIANOS:**

Como complemento necesario de la presente política de coyuntura, destinada a reestablecer una mayor justicia social en el mercado, frente al poder económico de las grandes empresas comerciales, proponemos el presente Plan.

Mediante una legislación especial, que será parte del Acuerdo Provincial, se establecerá una baja en la presión tarifaria y fiscal y del 50% en las tasas de interés que percibe el Banco de Tierra del Fuego por los créditos destinados a los sectores productivos y de los pequeños y medianos comerciantes. Asimismo, se procurará la baja de las tarifas del transporte aéreo mediante convenios con las empresas privadas.

Con este fin, se destinará el 30% de los recursos generados mediante las acciones propuestas, con el claro objeto de favorecer a los sectores perjudicados por la concentración económica y las dificultades que enfrenta la competencia, en mercados reducidos y deformes como el nuestro.

*** CREACION POR LEY DE LA CUENTA ESPECIAL "Fondo para el uso ecológico de los recursos naturales" EN JURISDICCION DEL AREA CORRESPONDIENTE los que estarán afectados a:**

- a) Inventariar lo recursos naturales de la Provincia;
- b) Estudios y Proyectos de factibilidad técnica y económica, información, experimentación e investigación, que den sustento técnico a las decisiones gubernamentales o de la actividad privada;
- c) Creación de áreas piloto de uso y manejo;
- e) la adquisición de tecnología;;
- f) Conservaciones;
- g) Mapeo, planimetría, etc.
- h) Campañas de difusión y propaganda;
- i) Capacitación de personal;
- j) Apoyo económico para obras de infraestructura que coadyuven al mejoramiento del aprovechamiento de los Recursos Naturales por parte del Pueblo.